MUNICIPIO DE CIRCASIA

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

ACTA DE POSESIÓN NO. 034 DEL AÑO 2024

Fecha:

Posesionado:	**LUZ ANDREA MORENO MORENO**			
Documento de identidad:	1.098.306.931 de Circasia Q.			
Cargo:	Gerente			
Tipo de empleo:	Periodo			
Nivel:	Directivo			
Código:	085			
Grado:	03			
Jefe inmediato:	Alcalde Municipal de Circasia Quindío			
Carácter del nombramiento:	Carrera:	Titular: **X**	Encargo:	Periodo Prueba:
Asignación básica salarial mensual a la fecha:	**$5.960.980 (**conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo de la E.S.E. Hospital**)**			
Fecha y hora del acto:	22 de marzo del 2024 a las 08:00 a.m.			

1) Siendo las 08:00 a.m. del día de hoy 22 de marzo del año 2.024, se presentó en el Despacho del Alcalde Municipal de Circasia Quindío, la señora: **LUZ ANDREA MORENO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.306.931 de Circasia Q.; con el objeto de llevar a cabo el Acto de Posesión en el cargo identificado de **GERENTE** de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Circasia Quindío, conforme a lo dispuesto en la parte dispositiva del **Decreto Municipal No.062 del 22 de marzo del 2024**, nombramiento que tendrá efectos legales y surtirá efectos fiscales relacionados con la nómina (salario, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales) a partir del día **01 DE ABRIL DEL 2024**, perfeccionándose con el presente Acto el nombramiento efectuado a través del Acto Administrativo antes referido.
2) Para efectos de lo anterior, y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.8. Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015 <<modificado por el Decreto Nro. 648 del año 2.017>>, el servidor vinculado y que se posesiona, realiza las siguientes acciones:
3) Prestó el juramento ordenado por el Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia.
4) Manifiesta bajo la gravedad de juramento (Artículo 165 del Código General del Proceso --Ley 1564 del 2012--), que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad general o especial, como tampoco ostenta incompatibilidad o prohibición legal alguna de las establecidas en las normas legales vigentes para desempeñar cargos públicos y en especial el presente cargo para el cual ha sido nombrado.
5) De igual manera manifiesta bajo la gravedad de juramento (Artículo 165 del Código General del Proceso --Ley 1564 del 2012--), que NO tiene conocimiento de procesos de carácter alimentario en su contra y que cumplirá cabalmente con las obligaciones que tenga en ese sentido.

Se adhieren y anulan en el documento original las siguientes estampillas: *Pro-Cultura, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal Vigente: Acuerdo Municipal Nro. 018 del año 2.021, Articulo 319 y siguientes.

EL QUE POSESIONA
JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal de Circasia Quindío

EL POSESIONADO
LUZ ANDREA MORENO MORENO
C.C. 1.098.306.931

Powered by CamScanner